

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2501148
Materia Transparencia
Asunto Alcaldía. Patronato Municipal de la Vivienda. Solicitud de información presentada ante el Patronato de Vivienda con fecha 17/1/2025, y reiterada el 26/2/2025, sobre el abono de retribuciones impagadas.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 14/3/2025 por la persona interesada, respecto a la solicitud de información presentada ante el Patronato de Vivienda con fecha 17/1/2025, y reiterada el 26/2/2025, sobre el abono de retribuciones impagadas, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Alicante, concretamente, el Patronato Municipal de la Vivienda, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 11/4/2025, ha facilitado la información pública interesada, indicando, en esencia, lo siguiente:

(...) este Patronato remitió al interesado, coincidiendo en esta misma fecha, 18 de marzo de 2025, comunicación en virtud de la cual se atendía en parte, a la solicitud de información. En dicha comunicación se puso a su disposición la siguiente documentación:

- Las nóminas del propio interesado correspondientes a los últimos doce meses, aunque no el expediente de nómina de todo el personal del Organismo.
- El nombre del funcionario que ha venido ejerciendo como Tesorero Accidental del Patronato desde el mes de mayo de 2024 hasta la resolución de la Generalitat el 28 de octubre de 2024.
- Certificado de la Junta General del Patronato de fecha 12 de diciembre de 1991; siendo este el primer acuerdo de los que actualmente se dispone sobre la aprobación de las asignaciones a quienes realizan las funciones de Secretario, Interventor y Tesorero (...)
- La identificación de la empleada del Patronato bajo cuya responsabilidad se tramita el presente Expediente (...)

revisada nuevamente la normativa aplicable y la situación del expediente; así como ponderado el derecho de acceso al expediente que asiste a los ciudadanos con respecto al derecho fundamental a la protección de datos personales reconocido en la Constitución Española, y teniendo en cuenta también la condición de (...) habilitado nacional (...) este Patronato reconsidera el criterio que se había mantenido hasta la fecha, y procederá en este momento a facilitar al interesado el expediente completo de las nóminas de todo el personal referidas a los últimos 12 meses (...).

Con fecha 11/4/2025, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana